



CONVOCATORIA

PROCESO DE INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

La **Fiscalía General del Estado de Michoacán** y las comisiones de Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia a través del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, de conformidad con lo señalado por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 79, 85 y 88 apartado B, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 125, 126, 127 y 134 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; 30 fracción XLVII, 41 y 42 fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán y 6, fracción VI de su reglamento y 1, 2, 3, 16, 17 fracción I y 18 fracción IV, 19, 20 y 21 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

A las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, interesados en participar en el proceso de ingreso al Servicio Profesional de Carrera con el perfil de Policía de Investigación, de conformidad con las siguientes:

CONVOCA

BASES

- I** Las personas aspirantes, deberá reunir los requisitos siguientes:
 1. Ser ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
 2. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
 3. Mantener actualizado su Certificado Único Policial;
 4. Acreditar último grado de estudios;
 5. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
 6. Aprobar los cursos de formación, inicial o equivalente;
 7. Aprobar y tener vigente la evaluación de control de confianza;
 8. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
 9. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
 10. No estar suspendida o inhabilitada, ni haber sido destituida por resolución firme como servidor público; y,
 11. Tener disponibilidad para viajar y cambiar de residencia.
- II** Las personas aspirantes deberán presentar de manera personal ante el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, los siguientes documentos en original y dos copias para su cotejo:
 - I. Currículum Vitae;
 - II. Acta de nacimiento;
 - III. Credencial para votar (INE) o Pasaporte vigente;
 - IV. Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a dos meses;
 - V. Certificado Único Policial;
 - VI. Constancia de último grado de estudios;
 - VII. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (en caso de hombres);
 - VIII. Constancia de Formación Inicial;
 - IX. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo del Estado y por la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
 - X. Carta de solicitud de ingreso al Servicio Profesional de Carrera; y,
 - XI. Carta bajo protesta en la que manifieste la disponibilidad de viajar y cambiar de residencia.
- III** La documentación a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, debe ser entregada de manera personal a partir de su publicación y durante los 20 días hábiles posteriores, en el Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, ubicado en la calle Curato de Carácuaro número 561, colonia Tzindurio de Morelos, C.P. 58337, teléfono (443) 3-53-27-84 en la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- IV** El Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.
- V** La documentación recibida se quedará a resguardo del Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera de esta Institución, con el fin de verificar su autenticidad. El uso de documentos falsos es causa de baja automática del procedimiento de ingreso y de responsabilidad que se deriven.
- VI** En cualquier etapa del procedimiento en la que se detecte el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación inmediata y definitiva de la solicitud de la persona aspirante.
- VII** Cualquier situación no prevista en esta convocatoria, las dudas y aclaraciones concernientes a su aplicación, serán resueltas por las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia.
- VII** Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (en caso de hombres);
- VIII** Constancia de Formación Inicial;
- IX** Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo del Estado y por la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
- X** Carta de solicitud de ingreso al Servicio Profesional de Carrera; y,
- XI** Carta bajo protesta en la que manifieste la disponibilidad de viajar y cambiar de residencia.

MORELIA, MICHOACÁN A 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN